

DIARIO OFICIAL

AÑO LXII

Bogotá, viernes 18 de junio de 1926.

Número 20223

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO	
Resolución ejecutiva número 676 de 1926, sobre personería jurídica	337
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decreto número 953 de 1926, por el cual se dictan algunas disposiciones referentes a las sociedades anónimas no bancarias	337
Resolución ejecutiva número 72 de 1926, por la cual se declara la caducidad de un contrato sobre bienes ocultos del Estado	337
Tesorería General de la República. Movimientos de caja del día 9 de junio de 1926	337
MINISTERIO DE INDUSTRIAS	
Decreto número 960 de 1926, por el cual se hace una reserva en el Municipio de Puerto Berrio	338
Resolución por la cual se confirma la número 56, del 9 de noviembre de 1925, dictada por la Gobernación de Antioquia, en el expediente relativo a la mina Popales o La Rojas Garrido	338
Solicitudes de registro de marcas de fábrica	339
MINISTERIO DE INSTRUCCION Y SALUBRIDAD PUBLICAS	
Decreto número 955 de 1926, por el cual se hace un traslado de fondos en el capítulo 58 del Presupuesto vigente	339
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS	
Decreto número 923 de 1926, por el cual se nombra el personal de la estación radiotelegráfica de Cali, y se le señala asignaciones	340
Decreto número 948 de 1926, por el cual se crea la Oficina Postal en Jagua de Virico (Magdalena), y se hace el respectivo nombramiento	340
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Decreto número 952 de 1926, por el cual se dispone la manera de pagar los sueldos y gastos de unas Comisiones de Ingenieros extranjeros	340
Avisos oficiales	340
MINISTERIO DE GOBIERNO	
RESOLUCION número 676, sobre personería jurídica	
República de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Bogotá, junio 14 de 1926.	
Vista la solicitud elevada al Gobierno, por conducto de la Gobernación de Antioquia, por el señor presbítero Sotero María Martínez, para que se reconozca personería jurídica al Orfanato o Asilo de Niñas del Distrito de Rionegro, domiciliado en el Municipio de este nombre; teniéndose en cuenta que éste es un establecimiento de beneficencia, los cuales, según el artículo 80 de la Ley 153 de 1887, tienen, de derecho, el carácter de personas jurídicas; no encontrándose en los estatutos respectivos disposición alguna que sea contraria al orden legal ni a las buenas costumbres, y habiéndose he-	

cho la solicitud en los términos que establece el Decreto 1326 de 1922, se resuelve:

El Orfanato o Asilo de Niñas del Distrito de Rionegro, domiciliado en el Municipio de este nombre (Departamento de Antioquia), tiene, de derecho, la calidad de persona jurídica.

Cópiese y comuníquese.

El Presidente de la República, PEDRO NEL OSPINA—El Ministro de Gobierno, Ramón RODRIGUEZ-DIAGO.

(31)—Derechos consignados, \$ 2—Publicación, una vez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto número 953 de 1926 (junio 10), por el cual se dictan algunas disposiciones referentes a las sociedades anónimas no bancarias.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y teniendo en cuenta el artículo 586 del Código de Comercio, decreta:

Artículo 1º Las sociedades anónimas, nacionales o extranjeras, que tengan negocios en Colombia, remitirán a la Superintendencia Bancaria una copia auténtica del balance general de sus operaciones, de acuerdo con las instrucciones que al respecto formule la Superintendencia.

Artículo 2º La Superintendencia Bancaria abrirá un libro especial en que se consolidarán los balances de las sociedades anónimas de que aquí se trata.

Artículo 3º La omisión de lo dispuesto en el artículo 1º de este Decreto, se castigará con multas de \$ 100 a \$ 500, que impondrá la Superintendencia Bancaria.

Artículo 4º Toda sociedad anónima que iniciare negocios en Colombia a partir de la fecha del presente Decreto, está obligada, bajo las mismas sanciones que se establecen en el artículo anterior, a dar aviso de su establecimiento a la Superintendencia Bancaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 10 de junio de 1926.

PEDRO NEL OSPINA—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Jesús M. MARULANDA.

RESOLUCION ejecutiva número 72, por la cual se declara la caducidad de un contrato sobre bienes ocultos del Estado.

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, y considerando:

Que el señor Rafael Antonio Orduz celebró con el Gobierno un contrato por el cual se comprometió a hacer un denuncia de unos bienes que consideraba ocultos del Estado, convención que lleva fecha 5 de mayo de 1919, aprobada por el Poder Ejecutivo el 17 de junio del mismo año; y

Que la última gestión hecha en este asunto lleva fecha 7 de diciembre de 1921, y que en consecuencia han transcurrido más de seis meses hasta la fecha, por lo cual es el caso de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto número 553, de 4 de abril de 1925, en vista de lo cual, resuelve:

Declarar la caducidad administrativa del contrato sobre denuncia de bienes ocultos del Estado, celebrado por el Gobierno con el señor Rafael Antonio Orduz, y aprobado el 17 de junio de 1919.

Sáquese copia de lo conducente y remitase al señor Ministro de Industrias, para que inicie las acciones que sean del caso, por referirse lo denunciado a un exceso de baldíos.

Cópiese y publíquese.

Dada en Bogotá a 12 de junio de 1926.

PEDRO NEL OSPINA—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Jesús M. MARULANDA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Movimiento de caja	
9 de junio de 1926	
INGRESOS	
Traspaso de fondos:	
Recibido de la Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca, recaudos	\$ 18,652 67
Banco de la República, sumas que el Banco recibió por cuenta de la Tesorería, así:	
Aduana de Barranquilla	100,000 ..
Aduana de Buenaventura	6,800 ..
Aduana de Cúcuta	15,433 06
Aduana de Buenaventura, completo de la consignación del 8	100 ..
Depósitos provisionales:	
Recibido de varios, Encomiendas Postales del Exterior	651 62
Recibido de la Dirección General de Ferrocarriles, giro telegráfico al Administrador de Hacienda Nacional de Cartagena	78 ..
Recibido de la Oficina Central de Giros Postales, giro telegráfico al Administrador de Hacienda Nacional de Popayán	600 ..
Recibido de Montoya, Patiño & Compañía, Juzgado 2º de Ejecuciones Fiscales, por cuenta de derechos de aduana pendientes	200 ..
Recibido de Arturo Contreras, Juzgado 1º de Ejecuciones Fiscales, a cuenta de derechos de aduana pendientes	80 ..
Recibido de Emilio Suárez, Juzgado 2º de Ejecuciones Fiscales, valor del último saldo del juicio contra el finado doctor Víctor Peñuela Rodríguez, or derechos de aduana, así:	
Responsabilidades pendientes:	
Resto capital	69 45
Rentas:	
Intereses	1 05
Recibido de Tito L. Medrano, impuesto fiscal de la mina de esmeraldas a Corona, ubicada en el Municipio de Muzo, desde 1927 a 1967	200 ..
Recibido de Roberto Velásquez V., registro y publicación de una patente	15 ..
Recibido de Ruperto Campos & Compañía, derecho de traspaso de dos marcas y publicación	26 ..
Recibido de Luis María Acosta, por cuenta de la Carretera Central del Norte, valor de un lote de adobes perteneciente a la carretera, según autorización del Ministerio de Obras Públicas, en telegrama número 2396	48 ..
Recibido de C. Bernal L., derechos fiscales por el denuncia de una mina de plata ubicada en el Municipio de Ubalá	50 ..
Suma	\$ 142,955 35
Dóculos de deuda pública.	
Traspaso de fondos:	
Recibido de la Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca, veintitrés bonos fomento de la agricultura de \$ 10 cada uno, e intereses	\$ 215 51
EGRESOS	
Ordenes de pago definitivas:	
Número 67[2]19. A favor de José Ignacio Barberi. Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas	\$ 1,000 ..
Pasan	\$ 1,000 ..